

Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo

11 de septiembre de 2020
Español
Original: inglés

Segunda Conferencia de Examen

Lausana, 23 a 27 de noviembre de 2020

Tema 8 i) del programa provisional

**Examen del funcionamiento y el estado de la
Convención y de otros asuntos importantes
para lograr los objetivos de la Convención:
Apoyo a la aplicación**

Plan de trabajo y presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo para 2021

Presentado por el Director de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

Resumen

Objetivo principal	Prestar apoyo a los Estados partes en la aplicación de la Convención durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las decisiones que adopten los Estados partes en la Segunda Conferencia de Examen y con arreglo a las prioridades establecidas por los Estados partes en el Plan de Acción de Lausana.
Objetivos específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer apoyo y asesoramiento técnico a la Presidencia en todos los aspectos de su función y mandato de dirección de la labor de la Convención. • Prestar apoyo a todos los Estados partes mediante los mecanismos de aplicación de la Convención. • Ofrecer asesoramiento y prestar asistencia técnica a los Estados partes a título individual, entre otras cosas mediante la elaboración de una base de recursos de conocimientos especializados y prácticas pertinentes en lo relativo a la aplicación de la Convención. • Efectuar los preparativos y mantener registros de las reuniones oficiales y oficiosas de la Convención y de otros productos del conocimiento, conocimientos especializados e información pertinentes en lo relativo a la aplicación de la Convención. • Facilitar la comunicación entre los Estados partes y otros agentes pertinentes, y encargarse de su cooperación y coordinación. • Mantener relaciones públicas, lo que incluye iniciativas para promover la universalización de la Convención y otros aspectos de su labor. • Prestar apoyo al Programa de Patrocinio de la Convención.



	<ul style="list-style-type: none"> • Servir de enlace entre los Estados partes y la comunidad internacional en cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención.
Resultados previstos	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de aplicación de la Convención han desempeñado su mandato de conformidad con las decisiones de los Estados partes. • Todas las reuniones de la Convención, tanto oficiales como oficiosas, se han celebrado según lo convenido y se han organizado con eficacia y eficiencia. • Los Estados partes han cumplido las obligaciones y compromisos que les incumben en virtud de la Convención y han informado al respecto según lo previsto. Cuando ha sido necesario, los Estados partes han presentado solicitudes de prórroga acordes con las estipulaciones de la Convención. • La universalización de la adhesión a la Convención ha progresado.
Presupuesto	469 686 francos suizos

I. Mandato de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

La Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo tiene el mandato de coordinar y apoyar la labor de la Convención, entre otras cosas mediante las siguientes actividades:

1. Prestar asistencia al Presidente y al Presidente designado en todos los aspectos relativos al ejercicio de la Presidencia y brindar apoyo sustantivo y de otro tipo a las Presidencias y a los Coordinadores.
2. Preparar, convocar y apoyar reuniones oficiales y oficiosas de la Convención, incluida la preparación de la documentación correspondiente, y realizar actividades de seguimiento a petición de los Estados partes, además de las tareas que se deriven de las decisiones adoptadas en esas reuniones.
3. Ofrecer asesoramiento y apoyo a los Estados partes en relación con la aplicación de la Convención.
4. Elaborar y mantener una base de recursos de conocimientos técnicos y mejores prácticas pertinentes y, previa solicitud, suministrar dichos conocimientos a los Estados partes.
5. Apoyar la aplicación de la Convención, entre otras cosas contratando a los expertos técnicos pertinentes, de ser necesario.
6. Facilitar la comunicación entre los Estados partes, facilitar la comunicación con los Estados que no son partes y mantener relaciones públicas, lo que incluye iniciativas para promover la universalización de la Convención.
7. Cooperar y coordinarse con los agentes, organizaciones e instituciones pertinentes.
8. Mantener registros de las reuniones oficiales y oficiosas de la Convención y de otros productos del conocimiento, conocimientos especializados e información pertinentes en lo relativo a la aplicación de la Convención.
9. Gestionar el Programa de Patrocinio en colaboración con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), proporcionando orientación, realizando aportaciones y prestando apoyo según sea necesario.
10. Servir de enlace entre los Estados partes y la comunidad internacional en cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención.

II. Premisas del plan de trabajo para 2021

De conformidad con la decisión (CCM/CONF/2015/7, anexo V.4) adoptada por los Estados partes en la Primera Conferencia de Examen de la Convención, el plan de trabajo y presupuesto para 2021 se distribuye a todos los Estados partes para que lo examinen 60 días antes de la Segunda Conferencia de Examen, que se celebrará en Lausana del 23 al 27 de noviembre de 2020. El proyecto de plan de trabajo para 2021 y su presupuesto conexo exponen las principales actividades que la Dependencia de Apoyo a la Aplicación llevará a cabo a lo largo de ese año en consonancia con su mandato y con las decisiones que se adopten en la Segunda Conferencia de Examen. Las actividades se derivan del plan de trabajo y el presupuesto quinquenal de la Dependencia para 2021-2025, que los Estados partes deberán examinar y aprobar durante la Segunda Conferencia de Examen.

El plan de trabajo tiene por objeto ofrecer un panorama detallado de las actividades que ha de realizar la Dependencia para ayudar a los Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo a aplicar la Convención mediante los compromisos expresados en el Plan de Acción de Lausana. Este proyecto de plan de trabajo ha sido examinado y aprobado por el Comité de Coordinación de la Convención.

III. Prioridades de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

1. Apoyo a la Presidencia, a la Presidencia designada y al Comité de Coordinación

Para prestar apoyo a la Presidencia, a la Presidencia designada y al Comité de Coordinación en sus esfuerzos por cumplir sus mandatos, la Dependencia, entre otras cosas:

- Contribuir a la preparación y celebración de reuniones oficiales y oficiosas, según sea necesario, incluidas la Décima Reunión de los Estados Partes, las reuniones del Comité de Coordinación y las reuniones del Grupo de Análisis, así como talleres, seminarios y eventos paralelos.
- Producir, mantener y facilitar los registros y la documentación de las reuniones oficiales y oficiosas de la Convención.
- Facilitar la comunicación con y entre los Estados partes en nombre de los titulares de cargos, según sea necesario.
- Mantener y actualizar los registros y análisis del estado de aplicación de la Convención.
- Preparar y enviar facturas o recordatorios a los Estados partes en relación con las contribuciones anuales al presupuesto de la Dependencia.

2. Apoyo en relación con la universalización

Para prestar apoyo a la Presidencia, al Grupo de Trabajo sobre la Universalización y a los Estados partes en su labor de universalización, la Dependencia, entre otras cosas, se encargará de:

- Promover la Convención en los foros pertinentes con el fin de incrementar el grado de observancia de las normas establecidas en ella, además de reforzarlas.
- Identificar posibles candidatos a Estado parte, elaborar resúmenes sobre esos Estados con información de antecedentes sobre sus iniciativas de universalización y realizar un seguimiento de esos países.
- Proporcionar apoyo en la organización de reuniones, talleres, seminarios y eventos paralelos que promuevan la labor de universalización.
- Participar en las actividades de divulgación relacionadas con la Convención.

- Poner a disposición de los Estados signatarios y de los Estados que no son partes recursos e instrumentos para facilitar el proceso de ratificación o adhesión, según proceda.

3. Apoyo en relación con la destrucción de existencias

Para ayudar al Grupo de Trabajo sobre la Destrucción de Existencias a cumplir su mandato y a los Estados partes a cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 3, la Dependencia, entre otras cosas, se encargará de:

- Facilitar la comunicación con los Estados partes que tienen obligaciones dimanantes del artículo 3 en nombre de los titulares de cargos, según sea necesario.
- Prestar apoyo en la recopilación, análisis y presentación de resúmenes de la información presentada por los Estados partes sobre la aplicación del artículo 3.
- Facilitar el intercambio de información, enseñanzas extraídas y mejores prácticas en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 3.
- Proporcionar la información pertinente o facilitar el intercambio de los conocimientos técnicos pertinentes que requieran los Estados partes con obligaciones dimanantes del artículo 3.
- Proporcionar asesoramiento o realizar visitas a los países, según proceda, para ayudar a los Estados partes a aplicar el artículo 3 o a preparar una solicitud de prórroga.
- Prestar apoyo al Grupo de Análisis relativo al artículo 3 en el examen de las solicitudes de prórroga presentadas por los Estados partes.
- Facilitar la comunicación de las solicitudes de cooperación y asistencia internacionales que los Estados partes con obligaciones dimanantes del artículo 3 formulen a aquellos Estados partes y otros asociados pertinentes que estén en condiciones de prestar asistencia.

4. Apoyo en relación con la limpieza y la educación sobre reducción de riesgos

Para ayudar al Grupo de Trabajo sobre la Limpieza y la Educación sobre Reducción de Riesgos a cumplir su mandato y a los Estados partes a cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 4, la Dependencia, entre otras cosas, se encargará de:

- Facilitar la comunicación con los Estados partes que tienen obligaciones dimanantes del artículo 4 en nombre de los titulares de cargos, según sea necesario.
- Prestar apoyo en la recopilación, análisis y presentación de resúmenes de la información presentada por los Estados partes sobre la aplicación del artículo 4.
- Facilitar el intercambio de información, enseñanzas extraídas y mejores prácticas en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 4.
- Proporcionar la información pertinente o facilitar el intercambio de los conocimientos técnicos pertinentes que requieran los Estados partes con obligaciones dimanantes del artículo 4.
- Proporcionar asesoramiento o realizar visitas a los países, según proceda, para ayudar a los Estados partes a aplicar el artículo 4 o a preparar una solicitud de prórroga.
- Prestar apoyo al Grupo de Análisis relativo al artículo 4 en el examen de las solicitudes de prórroga presentadas por los Estados partes.
- Facilitar la comunicación de las solicitudes de cooperación y asistencia internacionales que los Estados partes con obligaciones dimanantes del artículo 4

formulen a aquellos Estados partes y otros asociados pertinentes que estén en condiciones de prestar asistencia.

5. Apoyo en relación con la asistencia a las víctimas

Para ayudar al Grupo de Trabajo sobre la Asistencia a las Víctimas a cumplir su mandato y a los Estados partes a cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 5, la Dependencia, entre otras cosas, se encargará de:

- Facilitar la comunicación con los Estados partes que tienen obligaciones dimanantes del artículo 5 en nombre de los titulares de cargos, según sea necesario.
- Suministrar información pertinente y facilitar el intercambio de conocimientos técnicos en la materia con arreglo a las necesidades de los Estados partes con obligaciones dimanantes del artículo 5 para ayudarlos a mejorar la calidad y la eficiencia de la asistencia prestada a las víctimas de las municiones en racimo y a otras personas con discapacidad.
- Fomentar una mayor participación e integración de las víctimas en los procesos de elaboración de políticas y de toma de decisiones.
- Promover el intercambio de información entre los Estados partes sobre buenas prácticas que sean económicas.
- Promover un enfoque integrado de la asistencia a las víctimas y facilitar la cooperación tanto con otras convenciones como, de manera más general, con el sector dedicado a las personas con discapacidad.

6. Apoyo en relación con la cooperación y asistencia internacionales

Para ayudar al Grupo de Trabajo sobre la Cooperación y la Asistencia Internacionales a cumplir su mandato y a los Estados partes a cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 6, la Dependencia, entre otras cosas, se encargará de:

- Facilitar el diálogo entre los Estados partes que requieran asistencia y los Estados que estén en condiciones de proporcionarla.
- Facilitar la comunicación entre los Estados partes y entre estos y otros agentes pertinentes para fomentar alianzas más estrechas, una mejor distribución de los escasos recursos y el cumplimiento oportuno y efectivo de las obligaciones dimanantes de la Convención.
- Promover la cooperación y la asistencia mediante el suministro de información complementaria y la puesta en común de las mejores prácticas a través de intercambios técnicos, financieros y de conocimientos especializados.
- Apoyar la promoción del establecimiento de enfoques específicos para cada país, como las *coaliciones dedicadas a un país*, que, gracias a una cooperación coordinada y específica, mejoran la capacidad de los Estados partes que necesitan asistencia de cumplir sus obligaciones dimanantes de los artículos 3, 4 y 5.

7. Apoyo en relación con las medidas de transparencia

Para ayudar al Coordinador para las Medidas de Transparencia a cumplir su mandato y a los Estados partes a cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 7, la Dependencia, entre otras cosas, se encargará de:

- Alentar a los Estados partes a que presenten informes oportunos y de calidad, y destacar periódicamente la importante función que desempeña la información comunicada en los informes de transparencia para la evaluación y vigilancia efectivas de la Convención.

- Prestar asistencia técnica con finalidad específica a los Estados partes, según sea necesario.
- Prestar asistencia a los Coordinadores temáticos para el seguimiento de la información facilitada en los informes iniciales y anuales de transparencia.
- Crear conciencia sobre los beneficios de informar a través de los medios sociales de la Convención y en otros foros pertinentes para reforzar el mensaje de que todos los Estados partes están obligados a presentar informes.
- Proporcionar a los Estados partes resúmenes analíticos de la información contenida en los informes presentados con arreglo al artículo 7 para facilitar el uso práctico de los informes.

8. Apoyo en relación con las medidas de aplicación a nivel nacional

Para ayudar al Coordinador para las Medidas Nacionales de Aplicación y a los Estados partes a cumplir las obligaciones dimanantes del artículo 9, la Dependencia, entre otras cosas, se encargará de:

- Facilitar la comunicación y difusión de las herramientas y mejores prácticas existentes para incentivar un mayor cumplimiento del artículo 9 por los Estados partes.
- Ayudar a vigilar el cumplimiento del artículo 9 por los Estados partes y prestar asistencia técnica con finalidad específica a los Estados partes, según sea necesario.
- Contribuir a crear conciencia entre los agentes nacionales con respecto a las obligaciones dimanantes del artículo 9 para que, a nivel nacional, las doctrinas, las políticas y la instrucción militares sean más compatibles con ellas.
- Prestar apoyo en la organización de reuniones, talleres, seminarios y eventos paralelos sobre la aplicación del artículo 9.
- Alentar a los Estados partes que necesiten asistencia a que soliciten cooperación y asistencia para el examen de la legislación nacional vigente a fin de garantizar que esta permita la plena aplicación de la Convención y el cumplimiento del artículo 9.

9. Comunicación

Además de atender las prioridades temáticas de los Estados partes en función de las decisiones que se adopten en la Segunda Conferencia de Examen y en otras reuniones oficiales de la Convención, la Dependencia, entre otras cosas, se encargará de:

- Administrar, mantener y actualizar constantemente el sitio web oficial de la Convención y sus cuentas en los medios sociales en interés de la calidad y la difusión puntual de la información.
- Facilitar la comunicación entre los Estados partes, los Estados signatarios y los Estados que no son partes con todos los demás agentes, organizaciones e instituciones pertinentes y mantener relaciones públicas.
- Sensibilizar sobre la Convención en todos los foros pertinentes.
- Producir publicaciones relacionadas con la Convención y material promocional según sea necesario.

10. Otras actividades de apoyo a la aplicación

Para seguir apoyando la aplicación efectiva de la Convención, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación se encargará, entre otras cosas, de:

- Presentar información detallada sobre la Convención y sus disposiciones en diversos foros.

- Facilitar una mayor coordinación con otras convenciones, organizaciones e interesados, según proceda.
- Mantenerse en contacto con las Naciones Unidas, en particular con la Oficina de Asuntos de Desarme, sobre cuestiones relativas a la organización y documentación de las reuniones oficiales de la Convención, así como sobre otros asuntos pertinentes.
- Realizar otras tareas que le encomienden los Estados partes por conducto de la Presidencia o el Comité de Coordinación.

IV. Resultados previstos

1. Los mecanismos de aplicación de la Convención han desempeñado su mandato de conformidad con las decisiones de los Estados partes.
2. La Décima Reunión de los Estados Partes y otras reuniones oficiales u oficiosas se han celebrado según lo convenido y se han organizado con eficacia y eficiencia, incluido el Programa de Patrocinio para facilitar una participación diversa y con perspectiva de género.
3. Los Estados partes pertinentes han presentado declaraciones de cumplimiento en virtud del artículo 3 y el artículo 4 dentro de los plazos estipulados en la Convención, o bien han presentado oportunamente solicitudes de calidad para prorrogar sus plazos de conformidad con la Convención.
4. Los Estados partes han cumplido las obligaciones y compromisos contraídos en virtud de la Convención y expuestos en el Plan de Acción de Lausana y han presentado informes anuales al respecto, como exige la Convención.
5. Los productos del conocimiento, conocimientos especializados e información pertinentes relacionados con la Convención han hecho posible que los Estados partes lleven a cabo su labor con eficiencia y eficacia.
6. La universalización de la adhesión a la Convención ha progresado.

V. Resultados, productos y actividades previstos en 2021

<i>Resultados</i>	<i>Productos</i>	<i>Actividades</i>
<p>Los mecanismos de aplicación de la Convención han desempeñado su mandato de conformidad con las decisiones de los Estados partes.</p>	<p>La Presidencia recibe la información y el asesoramiento necesarios para ejercer sus funciones.</p> <p>Los coordinadores reciben el asesoramiento y el apoyo necesarios para desempeñar sus funciones, así como para poder orientar a los Estados partes en el cumplimiento de sus obligaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudar a la Presidencia en todos los aspectos necesarios para lograr los objetivos de la Convención. • Participar en la preparación de la documentación y prestar otro tipo de apoyo durante las reuniones oficiales y oficiosas. • Proporcionar información actualizada sobre el estado de la aplicación, análisis de la situación y otra documentación y herramientas prácticas. • Apoyar y hacer el seguimiento, según proceda, de las reuniones oficiales y oficiosas de la Convención. • Preparar y apoyar las reuniones oficiosas en nombre de los coordinadores, entre otras cosas mediante la preparación de los documentos pertinentes. • Realizar actividades de seguimiento a petición de los coordinadores. • Mantener registros actualizados de las reuniones oficiales y oficiosas y de otros productos del conocimiento, conocimientos especializados e información pertinentes.
<p>La Décima Reunión de los Estados Partes y otras reuniones oficiales y oficiosas se han celebrado según lo convenido y se han organizado con eficacia y eficiencia, incluido el Programa de Patrocinio para facilitar la participación en esas reuniones.</p>	<p>La Presidencia y los coordinadores reciben el asesoramiento y el apoyo necesarios para garantizar el buen desarrollo de la Décima Reunión de los Estados Partes (REP10) y de todas las reuniones relacionadas con el logro del objetivo de la Convención que se celebren a lo largo del año.</p> <p>Gracias al buen funcionamiento del programa de patrocinio, aumentan la diversidad de Estados y el número de mujeres que participan en las reuniones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a la Presidencia y al Comité de Coordinación el apoyo que necesiten para organizar la REP10. • Preparar y convocar las reuniones oficiales y oficiosas en el marco de la Convención, cuando se solicite. • Producir y mantener los registros y la documentación de las reuniones oficiales y oficiosas de la Convención. • Gestionar y colaborar con los donantes y el CIDHG en la aplicación de los objetivos del Programa de Patrocinio de la Convención. • Dar prioridad a la participación de las mujeres en las reuniones de la Convención. • Facilitar y fomentar la participación de las regiones insuficientemente representadas en las reuniones de la Convención.

<i>Resultados</i>	<i>Productos</i>	<i>Actividades</i>
<p>Los Estados partes pertinentes han presentado declaraciones de cumplimiento en virtud del artículo 3 o el artículo 4 dentro de los plazos estipulados en la Convención, o bien han presentado oportunamente solicitudes de calidad para prorrogar sus plazos de conformidad con la Convención.</p>	<p>Los coordinadores sobre de la destrucción y retención de existencias, la limpieza y la educación sobre los riesgos, y la cooperación y la asistencia internacionales reciben el asesoramiento y el apoyo que necesitan para prestar asistencia a los Estados partes con obligaciones en virtud del artículo 3 o el artículo 4 y mantenerse en contacto con ellos.</p> <p>Todos los Estados partes pertinentes reciben el asesoramiento y el apoyo que necesitan para cumplir sus obligaciones dimanantes del artículo 3 o el artículo 4.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar apoyo para la celebración de las reuniones convocadas por los Coordinadores y facilitar la información de antecedentes, las herramientas y los recursos pertinentes que sean necesarios. • Prestar asistencia a los Coordinadores en su labor de divulgación y seguimiento cuando se solicite. • Facilitar el intercambio de información entre los Estados que necesiten asistencia, los Estados donantes y otros agentes clave, con el fin de mejorar las alianzas e impulsar la aplicación de la Convención. • Facilitar la organización de al menos una reunión de las coaliciones dedicadas a un país en Ginebra. • Realizar misiones de apoyo cuando los Estados partes lo soliciten. • Proporcionar toda la información o facilitar el intercambio de los conocimientos técnicos pertinentes que requieran los Estados partes.
<p>Los Estados partes han cumplido las obligaciones y compromisos contraídos en virtud de la Convención y expuestos en el Plan de Acción de Lausana y han presentado informes anuales al respecto, como exige la Convención.</p>	<p>Todos los Coordinadores temáticos reciben el apoyo previsto para prestar asistencia a los Estados partes y mantener la comunicación con ellos, a fin de que puedan presentar información sobre las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención.</p> <p>Los Estados partes reciben el asesoramiento y apoyo que necesitan para tomar medidas en cumplimiento de los compromisos que figuran en el Plan de Acción de Lausana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar apoyo para la celebración de las reuniones convocadas por todos los Coordinadores temáticos y facilitar la información de antecedentes, las herramientas y los recursos pertinentes que sean necesarios. • Prestar asistencia a los Coordinadores en su labor de divulgación y seguimiento cuando se solicite. • Apoyar la preparación y presentación oportuna de informes de transparencia de gran calidad. • Apoyar a los Estados partes, según sea necesario, para aumentar la tasa de presentación de informes. • Prestar asesoramiento a los Estados partes y proporcionarles los conocimientos técnicos pertinentes y la información, los instrumentos y los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones. • Facilitar una mayor cooperación bilateral y multilateral entre las partes interesadas en la aplicación de la Convención. • Cuando se solicite, realizar misiones de apoyo para ofrecer asistencia técnica u organizar talleres con un enfoque regional o temático sobre los compromisos básicos de la Convención.

<i>Resultados</i>	<i>Productos</i>	<i>Actividades</i>
Los productos del conocimiento, conocimientos especializados e información pertinentes relacionados con la Convención han hecho posible que los Estados partes lleven a cabo su labor con eficiencia y eficacia.	<p>Los representantes de los Estados partes tienen un mejor conocimiento de la Convención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar información detallada sobre la Convención a los nuevos Estados partes o a los representantes de los Estados que no son partes, según proceda. • Facilitar la comunicación para fomentar alianzas más estrechas entre los Estados partes y otros agentes pertinentes con miras a agilizar la plena aplicación de la Convención. • Producir publicaciones relacionadas con la Convención y material promocional según sea necesario. • Mantener y actualizar el sitio web oficial de la Convención y sus cuentas en los medios sociales en interés de la calidad y la difusión puntual de la información. • Comunicar, según proceda, las decisiones y prioridades resultantes de las reuniones de la Convención.
	<p>Los Estados partes y otras partes interesadas pueden acceder con mayor facilidad a la información sobre la Convención y su funcionamiento.</p>	
La universalización de la adhesión a la Convención ha progresado.	<p>La Presidencia y los Coordinadores dedicados a la cuestión de la universalización reciben suficiente asesoramiento y apoyo para llevar a cabo su labor de divulgación en pro de la universalización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar posibles candidatos a Estado parte y aportar resúmenes e información de antecedentes sobre esos Estados. • Prestar asistencia a la Presidencia y a los Coordinadores en su labor de divulgación y seguimiento cuando se solicite. • Llevar a cabo misiones de apoyo a petición de la Presidencia o de los Coordinadores. • Organizar, previa solicitud, reuniones oficiales y oficiosas sobre la universalización de la Convención. • Promover la Convención con el fin de incrementar el grado de observancia de las normas establecidas en ella, además de reforzarlas. • Aportar los recursos y herramientas existentes y prestar asistencia práctica a aquellos Estados signatarios y Estados que no son partes que necesiten asistencia previa a la ratificación o adhesión.
	<p>Los Estados reciben suficiente apoyo para promover la universalización de la Convención, según se indica en el Plan de Acción de Lausana.</p>	

VI. Presupuesto de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para 2021

<i>Gasto</i>	<i>2021</i>	<i>Notas</i>
Sueldos	341 405	El Director y el Especialista de Apoyo a la Aplicación trabajarán al 100 % y el Auxiliar de Apoyo a la Aplicación, al 50 %.
Cargas sociales	68 281	Los gastos estimados (20 % del sueldo) dependen de la edad del personal, de su situación social y de las tarifas vigentes de los proveedores. Los gastos incluyen el seguro obligatorio de accidentes y el seguro de viaje.
Comunicación	20 000	Mantenimiento del sitio web, material promocional, publicaciones, consultorías, etc.
Viajes	25 000	Viajes del personal para participar en reuniones y misiones, según sea necesario.
Otros gastos de apoyo a la aplicación	15 000	Consultorías, alquiler de salas, talleres, servicio de suministro de comidas por contrato, etc.
Total	469 686	
Gastos de administración	CIDHG En especie	Gastos como el alquiler de despachos, el sistema de control interno, la administración del programa de patrocinio, la gestión de recursos humanos, etc.

Observaciones sobre el presupuesto

- Los gastos de comunicación incluyen la publicación del Plan de Acción de Lausana en varios idiomas.
- Se prevé un promedio de diez vuelos anuales en clase económica (seis viajes largos y cuatro cortos o medios).

Supuestos

- El modelo de financiación de la Dependencia sigue basándose en los principios de sostenibilidad, previsibilidad e implicación.
- Los Estados partes garantizan que el nivel de financiación se ajuste al plan de trabajo de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación acordado para ese año.
- La plantilla actual de la Dependencia se mantiene invariable, con el Director y el Especialista en Apoyo a la Aplicación trabajando al 100 % y el Auxiliar de Apoyo a la Aplicación al 50 %.

4. Se mantendrá una estrecha colaboración con todos los principales asociados, y todos los agentes pertinentes (los Estados partes, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y la sociedad civil) desempeñan sus respectivas funciones tal como se espera, ya que la reducida dimensión de la Dependencia requiere que todas sus actividades se realicen de manera eficiente y económica.

5. La contribución en especie del CIDHG se utilizará a los niveles correspondientes al plan de trabajo anual aprobado de la Dependencia.
